

RESOLUCION DE UNIDAD N° 179-2023-MSB-GM-GSH-UF

San Borja, 24FEB2023

EL JEFE DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA.

VISTO:

La Papeleta de Imputación N° 992-2022-MSB-GM-GSH-UF, el Informe Final de Instrucción N° 75-2023-MSB-GM-GSH-UF, la Correspondencia N.º 10536-2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19.07.2022, se dio inicio al procedimiento administrativo sancionador, con la emisión de la Papeleta de Imputación N° 992-2022-MSB-GM-GSH-UF, a nombre de ANA MARIA CECILIA VALDIVIA VALVERDE, con DNI N° 29327913, “por sacar los residuos sólidos fuera del horario establecido”, contenido en el Código B-001 Calle. Corregio N° 167 Mz H12 Lt. 22 – San Borja, de la Ordenanza N° 589-MSB, conforme al Acta de Fiscalización N° 992-2022-MSB-GM-GSH-UF/CPR.

A través de la Correspondencia N° 10536-2022, de fecha 21.07.2022, la administrada, formula descargo contra la Papeleta de Imputación; la misma que, luego del correspondiente examen de los hechos, generó que la Etapa Instructora, emita el Informe Final de Instrucción N° 075-2023-MSB-GM-GSH-UF, de fecha 16.02.2023, en el cual determina no imponer sanción administrativa y se proceda al archivo del procedimiento administrativo sancionador.

Luego de la evaluación del informe final de instrucción y del descargo formulado por la recurrente, así como analizado los actuados administrativos que son parte del procedimiento administrativo sancionador, corresponde ratificar las conclusiones y recomendaciones efectuadas por la Etapa Instructora del Procedimiento Administrativo Sancionador, encontrando conforme las razones de hecho y jurídicas que desvirtúan la supuesta comisión de la infracción imputada. En consecuencia, corresponde eximir a la administrada de la responsabilidad administrativa de la presente imputación y proceder al archivo del procedimiento administrativo sancionador.

Estando a lo previsto en las Ordenanzas N° 621-MSB – Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad, N° 589-MSB – Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad, y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 y al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Papeleta de Imputación N° 992-2022-MSB-GM-GSH-UF, impuesta contra **ANA MARIA CECILIA VALDIVIA VALVERDE, con DNI N° 29327913**, con domicilio en; Calle Corregio N° 167 Mz H12 Lt 22 – San Borja y procesal en, Calle. Schrader N° 151– San Borja, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ANULAR del Sistema de Multas Administrativas de la Municipalidad de San Borja, la Papeleta de Imputación N° 992-2022-MSB-GM-GSH-UF, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la remisión de los actuados al archivo para su custodia, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente
BLANCA DEL AGUILA MARCHENA
Jefa de la Unidad de Fiscalización

-Se adjunta: Informe Final de Instrucción N° 075-2023-MSB-GM-GSH-UF

BDAM/Ilch
C.C.UAD